INTERVENCIONES ESPACIOS COMUNITARIOS CERRO NORTE

LLAMADO A OFERTAS N°09/2026
FIDEICOMISO FISU

SECCIÓN 5 – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CND-CONAFIN/TRAM_LIC/49/2026

NOVIEMBRE 2026

ÍNDICE

Jurisdicción competente 2
Comunicaciones entre el Contratante y el Contratista 2
Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Proceso de Visado 3
Ordenes de Servicio y Notas de Pedido 3
Disposiciones generales sobre Seguros 3
Seguro contra Todo Riesgo Construcción de la Obra, las instalaciones y los equipos del obrador 3
Seguro de Responsabilidad Civil 3
Elementos provistos por el Contratante o existentes en la zona de obras 3
Plazo de Ejecución de la Obra 3
Sanciones, Penalidades y Retenciones 4
Multas 4
Recepción Definitiva de la Obra 5
Período de Garantía 5

Las Secciones del Pliego son complementarias entre sí.
Las disposiciones de la *Sección 5 Condiciones especiales del contrato*, solo podrán modificar las disposiciones de la *Sección 4 Condiciones generales del contrato* que ésta expresamente autorice.
En la presente Sección se establecerán las condiciones especiales del contrato, previa indicación de la cláusula de la *Sección 4* a que refiera.

SECCIÓN 5: CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

N°	Título de la Cláusula	Subtítulo	Datos del Llamado
3	**Jurisdicción competente**	**Jurisdicción competente**	Para la solución de conflictos que surjan con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento y/o extinción del presente Contrato, las partes acudirán a la justicia ordinaria. Para los conflictos vinculados a los aspectos técnicos las partes acudirán al Arbitraje de acuerdo con el Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje, CMyALIDECO. En todos los casos será de aplicación la legislación uruguaya, tendrá lugar en idioma español y la Sede del Arbitraje será la ciudad de Montevideo. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros: cada parte designará un (1) árbitro y ambos árbitros designados por las partes, designarán al tercero, que lo presidirá. En caso de que una parte no designe su árbitro o ante la falta de acuerdo de los árbitros en la designación del Presidente del Tribunal, la designación se realizará por parte del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil que resulte competente. El Tribunal Arbitral deberá fallar de acuerdo a derecho y el laudo será inapelable. La parte que desee iniciar el Arbitraje deberá enviar una comunicación escrita a la otra parte y al Centro de Mediación y Arbitraje, CMyA-Lideco, informando el inicio de un Arbitraje formal y vinculante, para finalmente resolver la controversia. Las Partes abonarán los honorarios y gastos correspondientes a los peritos que designen o que se nombren ante su omisión; por mitades se abonará el resto. La convención arbitral es autónoma respecto del contrato base. La inexistencia o invalidez de este no implica la nulidad de la convención arbitral. Las cuestiones relativas a la existencia y validez de la convención arbitral serán resueltas por el Tribunal Arbitral, de oficio o a solicitud de parte. Si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral, el Contratante podrá disponer la Rescisión del Contrato con pérdida de las garantías vigentes por parte de aquella, a la que se le descontarán de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.
4	**Comunicaciones entre el Contratante y el Contratista**		La comunicación entre ambas partes se realizará a través de la plataforma de gestión de proyectos y correo electrónico, a las casillas acordadas entre Contratista y Supervisión.

9	**Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Proceso de Visado**	**Plazos**	No aplica.
13	**Ordenes de Servicio y Notas de Pedido**		Por correo electrónico y plataforma de gestión de proyectos. Ver Anexo PROCORE.
18	**Disposiciones generales sobre Seguros**	**Beneficiario y Co-asegurados**	Beneficiarios: Fideicomiso Integración Social y Urbana (FISU). Co-asegurados: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), CONAFIN AFISA y la Intendencia de Montevideo.
18	**Disposiciones generales sobre Seguros**	**Bienes existentes**	El monto de dicha cobertura es: USD 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses) para cada centro.
20	**Seguro contra Todo Riesgo Construcción de la Obra, las instalaciones y los equipos del obrador**	**Monto**	En pesos uruguayos por el valor de cada centro sin impuestos y con leyes sociales incluidas (*letra H menos letra D del Formulario 3 en su forma adjudicada*). El mismo deberá contar con la cobertura principal “A” y con las coberturas adicionales “B”, “C” y “D”.
21	**Seguro de Responsabilidad Civil**	**Monto**	El monto de dicha cobertura es: USD 500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses) para cada centro. La póliza debe incluir las coberturas “E” y “F”.
30	**Elementos provistos por el Contratante o existentes en la zona de obras**	**Desarmado y traslado de maquinaria**	La Empresa Contratista no deberá realizar desarmado y traslado de la maquinaria y equipos existentes en el lugar donde se llevarán a cabo las Obras.
34	**Plazo de Ejecución de la Obra**	**Plazo para la firma del Acta de Inicio de Obra**	El plazo para la firma del Acta de Inicio de Obra, será de quince (15) días calendario contados a partir de contados a partir del perfeccionamiento del Contrato. y en el momento en que sea convocado por la Supervisión de contrato.

38	**Sanciones, Penalidades y Retenciones**		El límite máximo de las penalidades será de 10% del Precio Total del Contrato, Impuestos y Monto Imponible incluidos.
40	**Multas**	**Literal c) – Multas por atraso en la finalización de las Obras**	En caso de incumplimiento en la fecha de finalización de obra prevista en el Plan de Trabajo e Inversiones y en el Cronograma correspondiente, se aplicará a la Empresa Contratista una multa de hasta 3‰ (tres por mil) del monto de la obra prevista e imprevistos, sin impuestos ni leyes sociales actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento. Adicionalmente se aplicará los primeros 7 (siete**)** días una multa del 0,1‰ (cero, coma uno por mil) por cada día de atraso, y de ahí en más una multa del 0,5‰ (cero, coma cinco por mil) por día de atraso. Las sumas anteriores se calcularán en todos los casos sobre el monto de la obra prevista e imprevistos sin impuestos ni leyes sociales actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento sin impuestos ni leyes sociales, por cada día de atraso.
40	**Multas**	**Literal d) – Otras multas por incumplimiento de los Documentos Contractuales**	El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de los Documentos Contractuales por parte de la Empresa Contratista o sus subcontratistas o personal dependiente, designado o contratado por él o ellos, que no tenga especificada una penalización, será pasible de la aplicación de una multa diaria de hasta el 0,2‰ (cero coma dos por mil) del monto de la obra prevista e imprevistos actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento, sin impuestos ni leyes sociales, por cada día de atraso.
42	**Programa de Ejecución de los Trabajos**	**Contenido del Programa de Ejecución de los Trabajos**	Como dice la *Sección 4 Condiciones generales del contrato*.
42	**Programa de Ejecución de los Trabajos**	**Otros documentos**	No aplica.
46	**Instalación, Organización, Seguridad e Higiene de las Obras**	**Otras características de los elementos de protección**	Adicionalmente a lo establecido en la Sección 4 Condiciones generales del contrato, los elementos de protección deberán cumplir con lo requerido en la *Sección 6 Especificaciones Técnicas*.
46	**Instalación, Organización, Seguridad e**	**Oficina de reuniones de coordinación**	No se deberá proveer una oficina de reuniones de coordinación con el equipamiento respectivo

	Higiene de las Obras		
51	**Documentos a entregar después de la Ejecución de los Trabajos y la Obra**	**Forma de entrega**	Los documentos entregados deberán contener firma digital de los técnicos y asesores responsables de la obra. Se requiere un ejemplar papel. Todos los documentos que se entreguen luego de la ejecución de la Obra llevarán firma ológrafa y digital según corresponda.
52	**Medición de avance de obra. Verificación y constancia.**		La plataforma de gestión para la certificación mensual de obra e imprevistos será comunicada por la Contratante previo al inicio de la obra.
53	**Certificado Mensual de Obra Ejecutada**	**Literal d) - Certificado de Anticipos Financieros**	El Contratante podrá otorgar anticipos financieros a la Empresa Contratista por un importe total máximo de hasta el 15% (quince por ciento) de la cifra de la columna C del *Formulario 3* en su forma adjudicada; a partir de la convocatoria a iniciar la obra por parte de la Supervisión de contrato.
60	**Recepción Definitiva de la Obra**	**Recepción Definitiva**	La Recepción Definitiva de toda la obra tendrá lugar dentro del plazo de 12 (doce) meses, contados desde la celebración del Acta de Recepción Provisoria total y sin reservas de la Obra.
61	**Período de Garantía**		El periodo de garantía se extenderá si hay incidencias observadas en fecha posterior a la Recepción Provisoria total sin observaciones.


CND
CORPORACION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO